

Señores:

SECRETARIA DE MOVILIDAD
ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
notificacionesjudicales@cali.gov.co
E. S. D.

ASUNTO DERECHO DE PETICIÓN DE INTERES PARTICULAR

Cordial saludo,

CARLOS EDUARDO GALVEZ ACOSTA, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 79.610.408 y tarjeta profesional 125.758 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito presento derecho de petición de interés particular, con base en los siguientes hechos:

1. Se indica en la demanda que se hará relación en numeral siguiente que el señor Jhon Eduardo Bolaños Hurtado, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 94.425.127, en accidente de tránsito ocurrido el pasado 06 de diciembre de 2019, el cual le produce lesiones que días después le causa la muerte en centro asistencial.
2. Consecuencia del accidente de tránsito antes mencionado, el Distrito Especial de Santiago de Cali, es demandado en proceso administrativo, quien a su vez vincula a mi representada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA como entidad llamada en garantía, dentro del proceso ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, ante el juzgado Dieciséis Administrativo del Circuito de Cali, bajo la radicación 76001-33-33-016-2021-00247-00, en donde figuran como demandante la señora Diana María Ordoñez Campo y otros.
3. La información solicitada, es susceptible de obtenerse a través de derecho de petición, lo cual constituye una obligación para el suscrito de presentarlo a fin de que se tenga como prueba en el proceso.
4. Por lo indicado y en calidad de apoderado de la entidad demandada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, conforme al poder anexo, y con el fin de ejercer el derecho la defensa de mi representada, solicito la información enunciada, a fin de que obre en el proceso:

Proceso:	REPARACION DIRECTA
Radicado:	76001-33-33-016-2021-00247-00
Demandante:	DIANA MARIA ORDOÑEZ CAMPO Y OTROS
Demandados:	DISTRITO ESPECIAL DE SANTAIGO DE CALI
Llamada en garantía:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Con base en los hechos narrados, me permito formular la siguiente:

PETICIÓN

Se remita al juzgado Dieciséis Administrativo Oral de Cali y con destino al proceso antes citado, la siguiente información:

¿Cuál es la velocidad máxima a la que se puede transitar en la Avenida 2F N con Calle 55, para el día 06 de diciembre de 2025, si hay señales de velocidad máxima y desde cuando están instaladas?

PRUEBAS

1. Auto admisorio de la demanda.
2. Copia del poder otorgado al suscrito por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.
3. Copia de mi cédula y tarjeta profesional

NOTIFICACIONES

Agradezco la respuesta al presente derecho de petición, sea remitida a los siguientes correos:

Al juzgado Dieciséis Administrativo Oral Del Circuito de Cali, al correo electrónico: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando el número de proceso y partes.

Y al suscrito al correo: Carlos.galvez.acosta@gmail.com

Atentamente



CARLOS EDUARDO GÁLVEZ ACOSTA

C.C. No. 79.610.408 de Bogotá.

T.P. No. 125.758 del C.S. de la J